CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001864

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, - 8 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/01649/2023 que aprueba la titularidad; el Decreto Alcaldicio N°201/000478/2023, que instruye la reincorporación de don (a) Nicolás Alejandro Varela Molina; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) la modificación del PADEM 2023 a través del Decreto Exento N°202/000699/2023; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El DFL Nº1 DE 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican;

El DFL Nº2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales;

La Ley Nº19.648 de 1999, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo (contratas) por más de tres años en los establecimientos públicos subvencionados; y la Ley N°20.804 de 2015 que renueva su vigencia;

El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº34.838 del 04 de mayo de 2015, sobre titularidad docente, de conformidad con lo prescrito en la ley Nº20.804;

La Ley Nº20.248 de 2008 del Ministerio de Educación sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones;

La Ley Nº20.201 de 2007, que modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales;

El Decreto 1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley Nº19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad;

El Decreto N°170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" artículo 19 "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que mediante los Decretos Alcaldicios Nº201/1018/2018, Nº201/0451/2019, Nº201/0849/2020, fue contratado (a) de manera continua.

La Ley Nº21.399 que modifica el artículo único de la Ley N°19.648, que «otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años» extendiendo este reconocimiento para aquellos profesionales dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.

La necesidad de contratar un **DOCENTE** para desempeñar dicha función según los requerimientos del DAEM de Cerrillos para el año escolar 2023.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE, el nombramiento, en calidad de **TITULAR,** a Don(a) **NICOLÁS ALEJANDRO VARELA MOLINA** cédula de identidad N° [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE**, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001864

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**NICOLÁS ALEJANDRO VARELA MOLINA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**14 DE MAYO DE 2021**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**35**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**MEDIA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN GENERAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio Nº201/1018/2018.

3.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.